

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MANTENER LA SALUD Y SALUBRIDAD EN EL PROGRAMA DE ATENCION AL RECLUSO EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DE COROZAL.

### Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO	2
3. MODALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. ESTUDIO DE MERCADO	3
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
10. FORMA DE PAGO	5
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	6
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	6
13. CONDICIONES DEL CONTRATO	6
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	7
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	7
16. ANALISIS DE RIESGO	7
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	8
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	8
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	8
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	8
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO	9

De conformidad con lo normado en los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, con posición catálogo de gasto A-03-03-01-017 REC 26 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar LA ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA ATENCION AL RECLUSO EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ESPECIAL DE COROZAL.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC es un establecimiento público, personería jurídica y patrimonio independiente, que busca hacer su tarea con la mayor eficiencia administrativa a través de sus sub unidades, (Regional Norte) busca dar cumplimiento al Reglamento General al interior de los ERON en donde a través de la resolución 002141 de fecha 19 de mayo del 2020 emanado de la dirección Nacional del Inpec, y tomando en consideración que dentro del Establecimiento se busca brindar espacios limpios y pulcros y generar buenos hábitos de higiene entre los internos, el Área de Reinserción social y tratamiento penitenciario no tiene actualmente esta clase de elementos para las actividades dentro del Eron y según pautas del oficio 2020IE0088443 del 26-05-2020 entre las cuales esta adquirir elementos para garantizar la salud y salubridad. En ese sentido el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal requiere adquirir esos elementos para la necesidad descrita anteriormente. Es así que nace la necesidad de contratar el suministro de este tipo de elementos, precisando que la entidad atendiendo a la austeridad del gasto público, cuenta con los rubros presupuestales disponibles necesarios para atender esta clase de elementos, priorizando y excluyendo otros que de igual manera son necesarios. Así mismo, de acuerdo con la certificación del funcionario responsable del área financiera se determina que existen recursos para atender esta necesidad, por tal razón ante la demanda de éste es prioritaria su contratación.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se tienen los recursos y que el Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal no cuenta con estos elementos dentro del ERECOR, se hace necesaria la contratación a través de una persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para la prestación de este tipo de suministro.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal, información que puede ser verificada a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (secop II)

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MANTENER LA SALUD Y SALUBRIDAD EN EL PROGRAMA DE ATENCION AL RECLUSO EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DE COROZAL.**

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La contratación para la adquisición de estos elementos se hace con el fin de dotar de elementos que sean útiles y de buena calidad que entren a satisfacer la necesidad en el ERECOR, brindar espacios limpios y pulcros y generar buenos hábitos de higiene entre los internos, el Área de Reinserción social y tratamiento penitenciario no tiene actualmente estos elementos para las actividades dentro del Eron y otras tareas relacionadas con su función.

Como sistema de proveeduría integral el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal ha venido adoptando la contratación a través de procesos de Mínima Cuantía por considerar que es el medio más adecuado y oportuno pues permite obtener el suministro de los elementos a un menor precio y facilita su distribución directa por parte del proveedor además no genera sobrecostos toda vez que los bienes se contratan a precios unitarios, además en acuerdo marco no hay lo necesario y en otros casos no hay envió a corozal y en grandes superficies no aceptan compras menores al valor del salario mínimo.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación para adquirir elementos para salud y salubridad para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipo y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	(07) Productos de lavandería
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	17 Material de ferretería y accesorios	(42) Atomizadores
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	27 Antisépticos	(10) Antisépticos basados en alcohol y acetona

### b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los oferentes deben incluir en sus propuestas los elementos con las características y especificaciones relacionadas a continuación, las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de la adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Suavizante para ropa 425 ml	42	Envase plástico, 425 ML olor agradable, cuidar y mantener suave la ropa
2	Jabón en barra 250grm	44	Jabón en barra, 250 Grm, cuidar la ropa, buen olor
3	Atomizador 1000 cc	7	Botella transparente vacía con atomizador plástico con pistola, 1000 cc
4	Alcohol Antiséptico 750 ML	60	Presentación 750 ML, encase plástico, desinfecte y limpie, 70 alcohol, incoloro
5	Suavizante para ropa 210 ml	2	Envase plástico, 210 ML, olor agradable, cuidar y mantener suave la ropa

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

**5. CONCEPTO FINANCIERO**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de elementos varios para atención al recluso para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: <u>"Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho</u>	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley a los que haya lugar. Si es por tienda virtual son grandes contribuyente auto retenedores y no se les practica retención

**6. ESTUDIO DE MERCADO**

**6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y el comercio, el cual es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como el comercio al por menor, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar la cual es la de suministro de baffle multifunciones, soporte o trípode e impresora multifuncional.

El sector terciario crece del mismo comercio de suministro de equipos electrodomésticos y tecnológicos y se desarrolla con él. El comercio creció 0,9% en el segundo trimestre del año y la economía un 1,2 % esta área de la economía emplea buena cantidad de personas, en Colombia es un mercado grande y dividido en minoristas y mayoristas e incluso las grandes cadenas de almacenes tienen en sus líneas la venta de televisores.

El sector del comercio de suministro de electrodomésticos y tecnología en Colombia cuenta con un auge y crecimiento, por ello esta clase de suministros se ha convertido en una de las actividades de más desarrollo interno en el país y en cada departamento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Establecimiento de Reclusión Especial – INPEC Corozal, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisiciones para adquirir elementos de salud y salubridad para los PPL que hay actualmente en el **ERECOR**, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la implementación de la política de enfoque diferencial de la Institución, soportado en lo señalado en la Ley 1709 de 2013, la cual reza en su artículo 2: "El

principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contaron con dicho enfoque”.

## 6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de suministros pueden ser personas naturales y jurídicas, comerciantes y demás que cumplan con las condiciones necesarias y que desarrollen este tipo de actividad de forma legal.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

#### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento de Reclusión Especial, no ha realizado contrataciones en relación con la lista específica del objeto contractual:

#### ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPMSC guateque	MC 042 2019	Adquirir elementos y materiales para los programas de tratamiento y de trabajo dirigidos a la población reclusa del Establecimiento penitenciario de Guateque.	Maria Araceli Leiva	compraventa	\$ 1.191.000	NA	\$ 1.191.000
2019	EPAMSC AS Palmira	040 225 2019	adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de la junta de evaluación de trabajo y estudio y enseñanza /jetee) – implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario para los internos del establecimiento penitenitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario de Palmira	JB Importadora y comercializadora S.A.S.	Suministro oficina	\$ 7.000.000	N/A	\$ 7.000.000

## 6.3 ANALISIS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones vía correo, llamadas y verbalmente de precio por unidad y respondieron los siguientes almacenes: Alkosto: no tiene disponibilidad, Falabella: no tiene elementos y Panamericana envío cotización, de forma activa respondió granero el mejor precio y granero el éxito, mercados corozal no expidió cotización, pero dio los precios vía verbal

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se toman las cotizaciones recibidas de forma completa y se procede a calcular el valor promedio. A continuación, se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Granero éxito	granero el mejor precio	Mercado corozal
1	Suavizante para ropa 425 ml	1	\$ 2.500	2400	2600
2	Jabon en barra 250 grm	1	\$ 1.800	1700	1700
3	Atomizador 1000 cc	1	\$ 7.500	7400	7650
4	Alcohol antiséptico 750 ML	1	\$ 8.500	8600	8600
5	Suavizante para ropa 210 ml	1	\$ 1.000	1050	1100

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido

para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MANTENER LA SALUD Y SALUBRIDAD EN EL PROGRAMA DE ATENCION AL RECLUSO EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DE COROZAL**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización recibida que cumplió con el lleno de los requisitos.

Obteniendo como resultado un valor promedio de:  
Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce Pesos M/L (\$ 744.412)

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UND	VR TOTAL
1	Suavizante para ropa 425 ml	42	\$ 2.500	\$ 105.000
2	Jabón en barra 250grm	44	\$ 1.700	\$ 74.800
3	Atomizador 1000 cc	7	7500	\$ 52.500
4	Alcohol Antiseptico 750 ML	60	8500	\$ 510.000
5	Suavizante para ropa 210 ml	2	1056	\$ 2.112
TOTAL				\$ 744.412

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 744.412.00), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3020 de fecha 12 de Junio de 2020, unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-320 EC Corozal. Posición catálogo de gastos: A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación al Recluso, fuente: PROPIOS. Recurso: 26, situación de fondos: CSF, objeto: Contratar la adquisición de elementos y artículos varios para atención al recluso para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, Solicitud CDP oficio 2020IE01100413 de fecha 11/06/2020 expedido por el Director del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal.

## 9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días a partir del primer (01) día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y elaboración del Registro Presupuestal de Compromiso, si es por secop II o a la aprobación de orden de compra y/o modificación de orden de compra por IVA y su respectiva aprobación, si es por tienda virtual.

## 10. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado

La factura será cancelada por el Establecimiento de Reclusión Especial INPEC Corozal, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

### 11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

En el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal - Sucre, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan. Entregar los elementos Al almacenista del ERECOR y en horario de oficina.

### 13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Establecimiento de Reclusión Especial INPEC Corozal.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Establecimiento de Reclusión Especial INPEC Corozal a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

#### 13.2 OBLIGACIONES

EL Establecimiento de Reclusión Especial INPEC Corozal se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
  - B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
  - C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal.
  - D. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
  - E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
  - F. Si la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
  - G. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
  - H. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
  - I. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
  - J. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
  - K. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
- Por tienda virtual el proceso es diferente y no es una oferta sino la viabilidad, disponibilidad, precio y calidad de los bienes que ofrece el gran almacén, por medio de las grandes superficies de Colombia compra eficiente

#### 15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 16. ANALISIS DE RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO

### ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nc	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **No se exigen garantías.** Toda vez que el pago es contraentrega de los elementos donde el riesgo es mínimo.

## 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Área de atención y tratamiento del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal o a quien designe el Director por escrito para tal fin.

## 19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

## 21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

  
DG ALEMÁN MUÑOZ JUAN CARLOS  
Oficina Atención y Tratamiento ERECOR

Aprobó: Dr. Carlos Arturo de la Ossa Turcio, Dir. RECOR  
Elaboró: DG. Aleman Muñoz Juan Atención/Tratamiento (e) ERECOR  
Fecha: 10 de julio de 2020  
Documentos/contrato/2020

---